DEPENDENCIA:
SECRETARIA
SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0249/03/2025
ASUNTO:
ENVIO DE DICTAMENES

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd, Obregón Sonora a miércoles 19 de marzo del 2025

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE:

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle el siguiente : **"DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE: AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICION DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN;** Mismo que ya fue analizado por los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**; Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 41 fracción II, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

ATENTAMENTE.

REG. JOAQUIN ARMENDÁRIZ BORQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE SONORA

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON
20 MAR 2025
RECIBIDO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Archivo
Expediente

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las **13:00** horas del día **martes 18 de marzo del 2025**, se dio inicio a la sesión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en **Salón Los Presidentes** de este **H. Ayuntamiento de Cajeme**, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la propuesta de la Tesorera Municipal, relativa al proyecto de DECRETO que: AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: **Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesús Leyva Lopez, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesus Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Mirna Judith López Valenzuela, Demetrio Camarena Cota, Maria Fernanda Castelo Mendoza**; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente. Así como también estuvo presente; la **Mtra. Ivonne Sanchez Cornejo,** Tesorera Municipal, **Lic. José Álvaro Palma Ortiz,** Coordinador de Tesorería, **Ing. Gerardo Sastre Iriarte,** Secretario de Imagen Urbana y servicios Públicos; **Lic. Luis Alberto Ruiz Coronado,** Director general de OOMAPASC de Cajeme, **Ing. Jesus Antonio Ponce Zavala,** Director Técnico del Oomapas, así como los regidores **Fidel Antonio Covarrubias Miranda, Sara Patricia Piña Soto, Maria Guadalupe Garcia Ríos.**

Durante la sesión, se dio seguimiento al oficio **SHA-268/2025** emitido por la **Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme**, de fecha **14 de marzo del 2025**, donde remiten el proyecto de **DECRETO** que autoriza el Municipio De Cajeme, Sonora a gestionar y contratar un empréstito con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano, así como el mecanismo de afectación; lo anterior, a fin de qué la Comisión que dignamente preside haga el análisis correspondiente.

Cómo ya se ha expuesto de manera pública por el Presidente Municipal, su interés es atender una problemática relacionada en particular con el servicio de alcantarillado, tanto de esta Ciudad capital principalmente en las Colonias Cortinas, Constitución, Faustino Félix, Valle Dorado, Jardines del Valle, Municipio Libre, Villa California y la Comisaría de Esperanza.

Para ilustrar estas necesidades, en forma anexa lo que han llamado el "**Programa Transversal 2025"** para el rescate de la infraestructura de drenaje en Cajeme, donde se muestra una a una de las acciones ya identificadas como prioritarias, a lo que se suma la compra de equipo para el mantenimiento y desazolve de las líneas de drenaje sanitario.

En caso de qué de qué quisieran atender esos problemas, la soluciones se ve se verían en el mediano plazo, por el tamaño del esfuerzo financiero que se requiere, dado que hay temas de urgente solución, se ha hecho los análisis necesarios para buscar un financiamiento hasta por cinco años, por la cantidad de hasta 100,000 millones de pesos, que nos permita llevar a cabo las obras que se mencionan en el documento anexo además de comprar dos equipos para el desazolve de la línea de drenaje sanitario. La problemática relacionada con el drenaje ustedes la conocen y se han reflejado en hundimientos, de desbordamiento de aguas negras por las alcantarillas y pozos; con la llegada de la temporada de calor, que ya está próxima, los problemas con la infraestructura derivan en problemas de salud.

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SONORA
OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

Una vez que se analice y discuta el programa que se pretende llevar a cabo con el financiamiento, y si merece su aprobación, cabría de acudir a la H congreso del Estado a solicitar la autorización correspondiente en función de lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en sus artículo 64 fracción XXVII y 136 fracción V, la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus artículos 61 inciso I fracción A, inciso IV fracción H subinciso I y 63 fracción II, así como 1, 22 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En su caso, como parte de las disposiciones señaladas se deberán enviar a la H. Congreso una iniciativa de decreto que permita acceder al financiamiento que se ha mencionado, para lo cual, someten a la consideración de esta comisión, en su caso, al pleno cabildo una vez que se disponga del dictamen que se deberá elaborar por esta comisión el proyecto de decreto que se pedirá al poder legislativo que fuese autorizado, razón por la cual se utiliza el término decreto, que sería lo que correspondería aprobar en su caso, al H. Congreso, en lugar de acuerdo, se hace referencia a las autoridades que emite el H. Cabildo.

> **Acuerdo 1)** Se autorizó el uso de la voz de los funcionarios invitados. Punto votado por unanimidad. **Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesús Leyva Lopez, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesus Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Mirna Judith López Valenzuela, Demetrio Camarena Cota, Maria Fernanda Castelo Mendoza**; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

El regidor **Edgar Josué Gutiérrez Lara,** felicitó a los directores por pedir este apoyo para atender las necesidades del municipio y que afectan directamente a la ciudadanía. Y les comento que estén conscientes de que estarán pendiente de los avances de la obra, coadyuvando para seguir mejorando.

En participación del regidor **Fernando González Meza,** comento que, si se tuvieran más recursos a disposición, esta problemática ya se hubiera solucionado, y que después de esta comisión se verá el apoyo hacia la ciudadanía porque el objetivo que se persigue es buscar una solución a una problemática que se tiene. Indico que en ellos está la responsabilidad de dar solución a lo que clama la ciudadanía.

También la regidora **Adriana Torres de la Huerta**, comentó que efectivamente si es una problemática que se viene arrastrando de hace muchos años, pero nada tiene que ver con el querer hacer sino con la eficiencia de los recursos. En el caso de OOMAPAS sabemos que se ha ido mejorando. Señaló que se habla de que el 30 % de la red hidrosanitaria requiere sanearse y que se ocupan 2 mil 400 millones de pesos para ese porcentaje, entonces con este crédito de 100 millones no se alcanzaría a hacer prácticamente nada. Comento que a pesar de que ya les brindaron información general sobre el crédito y para qué es, pero falta que les expliquen la corrida financiera, la descripción de la deuda, etc.

La regidora **Mirna Judith López Valenzuela,** comentó que es importante socializar con los cajemenses este análisis que se está haciendo. Señalo que le preocupan varios temas sobre todo que si van a solicitar uno o varios créditos más a donde se nos va a ir la deuda del Ayuntamiento. Señaló que no quieren más deudas. El plan de trabajo es importante y solo nos mencionan lugares generales y no está claro. Es preocupante el foco de infección que estará en las colonias donde no se ubiquen los trabajos. Es importante seguir trabajando en mesas para ir aclarando las dudas.

Por su parte el regidor **Luis Armando Alcalá Alcaraz**, comentó que hubiera sido importante socializar más este tema y preguntó al Presidente de la **Comisión de Desarrollo del Agua,** quien estaba presente en la reunión, si este tema se vio en esa comisión. Señalo que reconoce el trabajo y el esfuerzo que se está haciendo, pero este tipo de temas conllevan una gran responsabilidad y argumento que no porque en otras administraciones se hayan aprobado créditos, en esta se tiene que aprobar sin analizar. >>Me daría pena aprobar este crédito y que el problema no se solucione. >>Se trata de hacer las cosas de manera responsable y se ha demostrado la buena voluntad hacia el Alcalde, pero hay que ver el trasfondo de porque solo 100 millones y no más.

De nueva cuenta el regidor **Fernando González Meza** agradeció la disposición de los compañeros. Comento >>Cabe aclarar que no es un cheque en blanco ya que ya se tiene un objetivo y un proyecto al cual se está asignado el recurso. Sería importante ver hacia dónde va a ir el recurso (lugares) y como se usará. Sería importante que se fuera a donde está el sector social donde se tiene más rezagado en cuestión de folios. >>

MINUTA

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE SONORA

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON.

El regidor **Fidel Antonio Covarrubias Miranda**, invitado de la comisión, dijo que, en la **Comisión de Desarrollo del Agua,** si se ha platicado de la necesidad que hay en la Ciudad y comento que quiere imaginar que en este estudio que les van a presentar se va a mostrar por prioridades del municipio. Señaló que ellos conocen lo que pasa en el organismo y son los más indicados para decir qué sectores son los más prioritarios.

El **Ing. Jesus Antonio Ponce Zavala,** Director Técnico del Oomapas, comentó que es importante la motivación al momento de hacer los proyectos. Se está haciendo el trabajo para hacer las inversiones necesarias. Puntualizó que están trabajando transversalmente y eso ayuda al mejor rendimiento. Definitivamente el Plan municipal de desarrollo es considerado para aplicar los recursos. Efectivamente en la Colonia Alameda empezamos a trabajar el jueves y el mal uso que se le da a la redhidro sanitaria es uno de los principales problemas. Ya se están haciendo 400 brocales que nos van ayudar. ¿Porque no pedir más dinero? Se tiene que planear a corto, mediano y largo plazo y ser responsables con los proyectos. Se tiene que seguir trabajando en la cultura del agua.

Por su parte el regidor **Armando Alcalá Alcaraz**, comento que no duda de la capacidad, ya que se sabe de la problemática, pero no quisiéramos quedarnos cortos.

El presidente de la comisión **Joaquín Armendáriz Borquez**, comentó que sería importante informar la ruta que se seguirá.

El **Lic. Jose Alvaro Palma Ortiz,** Coordinador General de Tesorería, en uso de la voz dio lectura a la presentación del **"Programa Transversal 2025"** para el rescate de la infraestructura de drenaje en Cajeme, donde se muestra una a una de las acciones ya identificadas como prioritarias, además se presentó como información adicional la capacidad de endeudamiento y sensibilidad de las alternativas de perfil de pago y la ruta que se seguirá de todo el proceso paso a paso.

El regidor **Demetrio Camarena Cota**, solicito si se puede pasar la información presentada por tesorería sobre la ruta que se seguirá.

El presidente de la comisión pide analizar el tema con base en la razón y los argumentos que ya se presentaron.

Acuerdo 2) El presidente de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, sometió a votación el proyecto de DECRETO que: AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN; **Aprobándose por mayoría,** contando con siete votos a favor de los por los regidores presentes: **Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesús Leyva Lopez, Fernando González Meza, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Maria Fernanda Castelo Mendoza, Demetrio Camarena Cota** y cuatro votos en abstención de los regidores: **Mirna Judith López Valenzuela, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Adriana Torres de la Huerta**; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

2. Asuntos generales.
No hubo.

3. Clausura de la sesión.

Cd. Obregón, Son. a martes 15 de marzo del 2025

CONVOCATORIA.
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTE DE LA COMISIONES UNIDAS.
PRESENTE.-

En observancia a lo establecido en los artículos 80 bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, párrafo III, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la Sesión pública de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,** la cual se realizará el día **martes 18 de marzo** del año en curso, en punto de las **13:00** hrs. en **Salón Presidentes** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la propuesta de la Tesorera Municipal, relativa al proyecto de DECRETO que: AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICION DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN.
3. Asuntos Generales
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE SONORA

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

OFICIAL DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

CD. OBREGON, SONORA A MARTES 18 DE MARZO DEL 2025

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESION DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EL DIA MARTES 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HRS, EN SALON LOS PRESIDENTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

1	JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ	[firma]
2	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	[firma]
3	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	[firma]
4	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	[firma]
5	FERNANDO GONZALEZ MEZA	[firma]
6	ADRIANA TORRES DE LA HUERTA	[firma]
7	MANUEL DE JESUS BORBON MORALES	[firma]
8	DAYANA FELIX REYNOSO	Dayana Felix
9	MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA	[firma]
10	DEMETRIO CAMARENA COTA	Demetrio Camarena Cota
11	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	[firma]

ASISTENTES A LA SESION

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luis Alberto Ruz Coronado	Dir. Gral. OOMAPASC	[firma]
Jesus Antonio Ponce Zavala.	Dir. Tecnico	Jesus ... Ponce Z
GERARDO SASTRE IRIARTE	IMAGEN URBANA	[firma]
José Alvaro Palma Ortiz	Coord. Tesoreria	[firma]
Fidel Covarrubias Miranda	Regidor	[firma]
Ivonne Sánchez Cornejo	Tesorera.	[firma]
Maria Guadalupe García Rios	Regidora	[firma]
Sara Patricia Pina Soto	Regidora	[firma]

DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-268/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
14 DE MARZO DE 2025

C. REGIDOR JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto, me permito remitir a Usted, el proyecto de DECRETO que autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, a gestionar y contratar un empréstito con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano, así como el mecanismo de afectación; lo anterior, a fin que la Comisión que dignamente preside, haga el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea presentado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

MUNICIPIO DE CAJEME
14 MAR. 2025
RECIBIDO
OFICINA DE REGIDORES

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

c.c.p. Archivo
ipf

DEPENDENCIA:
TESORERIA MUNICIPAL
SECCIÓN:
DESPACHO DE LA TESORERA
NÚMERO DE OFICIO:
TMC/0445/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

MUNICIPIO DE CAJEME
14 MAR 2025
15:00 hrs
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
14 de marzo de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

C. LUCY NAVARRO GALLEGOS
Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora
P r e s e n t e

Como ya se ha expuesto de manera pública por el C. Presidente Municipal, es nuestro interés atender una problemática relacionada en particular con el servicio de alcantarillado, tanto de esta ciudad capital principalmente en las colonias Cortinas, Constitución, Faustino Félix, Valle Dorado, Jardines del Valle, Municipio Libre, Villa California y en la Comisaría de Esperanza.

Para ilustrar estas necesidades, en forma anexa se presenta lo que hemos llamado "Programa Transversal 2025 para el rescate de la infraestructura de drenaje en Cajeme", donde se muestran una a una las acciones ya identificadas como prioritarias, a lo que se suma la compra de equipo para el mantenimiento y desazolve de las líneas de drenaje sanitario.

En caso de que quisiéramos atender estos problemas, las soluciones se verían en el mediano plazo, por el tamaño del esfuerzo financiero que se requiere, y dado que hay temas de urgente solución, se han hecho los análisis necesarios para buscar un financiamiento hasta por cinco años, por la cantidad de hasta $100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N,) que nos permita llevar a cabo las obras que se mencionan en el documento anexo, además de comprar dos equipos para el desazolve de las líneas de drenaje sanitario. La problemática relacionada con el drenaje ustedes la conocen y se ha reflejado en hundimientos, desbordamiento de aguas negras por las alcantarillas y pozos; con la llegada de la temporada de calor, que ya esta próxima, los problemas con la infraestructura derivarán en problemas de salud.

Una vez que se analice y discuta el programa que se pretende llevar a cabo con el financiamiento, y si merece su aprobación, habría que acudir al H. Congreso del Estado a solicitar la autorización correspondiente en función de lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 64 fracción XXVII y 136 fracción V; la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus artículos 61 inciso I

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

fracción A, inciso IV fracción H subinciso I y 63 fracción II; así como 1, 22 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En su caso, como parte de las disposiciones arriba señaladas, se deberá enviar al H. Congreso una iniciativa de Decreto que permita acceder al financiamiento que se ha mencionado, para lo cual, someteremos a la consideración de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de este Ayuntamiento, y en su caso, al pleno del H. Cabildo, una vez que se disponga del Dictamen que deberá elaborar esa Comisión, el proyecto de Decreto que se pediría al Poder Legislativo que fuese autorizado, razón por la cual se utiliza el término Decreto, que sería lo que correspondería aprobar, en su caso, al H. Congreso, en lugar de Acuerdo, que hace referencia a las autorizaciones que emite el H. Cabildo. Hecha la aclaración, nos permitimos presentar a su consideración el siguiente:

Proyecto de Decreto que:

AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN.

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
TESORERIA MUNICIPAL
SECCIÓN:
DESPACHO DE LA TESORERA
NÚMERO DE OFICIO:
TMC/0445/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
14 de marzo de 2025

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXVII, 136 fracciones V y XIX 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción I inciso A, fracción IV inciso I y 63 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1º, 2º, 11, 17 y 19 de la Ley de Deuda Pública de Sonora; 1, 22 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2o, 2-A y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley: **a)** gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **$100,000,000.00** (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, el plazo, y demás términos y condiciones que en este Decreto se autorizan; **b)** asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que se contraten, el porcentaje necesario y suficiente del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones (el "FGP") y/o del Fondo de Fomento Municipal (el "FFM"), sin perjuicio de afectaciones anteriores, y, **c)** para que celebren el o los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe señalado en el Artículo previo no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios; estos se establecerán en el o los contratos mediante los cuales se formalicen el o los financiamientos que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto. Para la contratación del crédito correspondiente, el Municipio deberá llevar a cabo el respectivo proceso competitivo que permita obtener las mejores condiciones de mercado, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, siguiendo los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

inversiones públicas productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión conforme a la clasificación siguiente:

MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.
PROYECTOS DE INVERSIÓN

PEM-4

CAPÍTULO / CONCEPTO	PROYECTO U OBRA ELEGIBLE	MONTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA		
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	Infraestructura en materia de agua potable y alcantarillado en diversas localidades del muniicpio de Cajeme, Sonora	42,830,349.33
6000 INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA		
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	Pavimentación de varias vialidades en el municipio de Cajeme, Sonora	$ 27,169,650.67
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5600 OTROS EQUIPOS	Adquisición de maquinaria y equipo para desazolve de lineas de drenaje	30,000,000.00
	TOTAL	100,000,000.00

Estas acciones se contemplan en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los conceptos indicados en la tabla anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio para afectar un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones federales presentes y futuras que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones (FGP) y/o del Fondo de Fomento Municipal (FFM), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, y para celebrar los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten, los cuales deberán formalizarse mediante Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, ya sea para que éste sea el

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

mecanismo de pago de las obligaciones que se asuman por virtud del presente Decreto, o bien, para que por virtud de dicho Mandato, se asigne un mecanismo de pago a través de un fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, ya existente o por crear.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio podrá contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda de 5 (cinco) años o 60 (sesenta) meses a partir de la firma del instrumento jurídico que corresponda para documentar el o los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización, sin exceder del 30 de junio de 2030.

Cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, así como los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre. El esquema de amortización será mediante pagos mensuales de capital, e intereses sobre saldos insolutos, para cada fecha de pago que se establezca, sin períodos de gracia ni para capital ni para intereses.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecten irrevocablemente a favor de la(s) institución(es) acreditante(s), como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto que le aplique al financiamiento de que se trate, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las Participaciones Afectas), en la inteligencia de que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, que hubieren otorgado como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que se contraten con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

únicamente procederá cuando el Municipio haya pagado en su totalidad las obligaciones a su cargo y cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario legalmente facultado de la institución acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y por conducto de funcionarios legalmente facultados, formalice el mecanismo de pago de las obligaciones que resulten a su cargo por el o los contratos celebrados al amparo de la presente autorización, por lo que se autoriza que celebre Contrato o Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a dicha Dependencia estatal para que, con el carácter de Mandatario en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal que se afecten como fuente de pago, cubra: **a)** a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización; **b)** o, en su caso, para que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en su calidad de Mandatario, envíe a un fideicomiso los recursos afectados para el servicio del o los créditos que se contraten al amparo del presente Decreto, en los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con los compromisos a cargo del Municipio que deriven de las obligaciones que se asumen al amparo de la presente autorización, en la inteligencia de que el municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten en virtud de la presente autorización. En tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los funcionarios de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto. El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar, o en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Hacienda, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al fideicomiso o a alguno constituido previamente, a fin de que el fiduciario que lo administre, cuente con los recursos necesarios

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

Dicho Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago será público y sin estructura, no se considerará como parte de la administración pública paramunicipal y atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante las instituciones de crédito y/o fiduciarias, para que: (i) celebren los contratos, instrumentos o actos jurídicos necesarios con objeto de formalizar los financiamientos que resulten de la presente autorización, (ii) suscriban los Contratos, Convenios, Instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, (iii) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, incluyendo enunciativamente la tasa de interés, que podría ser fija o variable, obligaciones a cargo de las partes, condiciones de disposición, entre otras, (iv) celebren los instrumentos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Decreto, y (v) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones de la presente autorización y/o con lo que pacten en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, realizar notificaciones o instrucciones irrevocables o modificarlas o terminarlas, otorgar mandatos, presentar avisos o información, realizar notificaciones, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO DÉCIMO. El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para dichos ejercicios fiscales; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerara reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustara o modificara el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en esta Autorización e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2025.

En caso de que el Municipio contrate el o los financiamientos en el ejercicio fiscal 2026 (previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate) deberá, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto especifico emitido por la Legislatura Local en el que se autorice el endeudamiento adicional; y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en virtud del o de los financiamientos a contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su Presupuesto para tal propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del (los) financiamiento(s) contratado(s).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, la presente autorización fue otorgada previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio de Cajeme, Sonora; (ii) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtengan con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que formalicen con sustento en este Decreto, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
TESORERIA MUNICIPAL
SECCIÓN:
DESPACHO DE LA TESORERA
NÚMERO DE OFICIO:
TMC/0445/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
14 de marzo de 2025

al Municipio de Cajeme, Sonora, del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente decreto fue aprobado al menos, por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora.

ATENTAMENTE

M.A.D.N Y C.P. IVONNE SANCHEZ CORNEJO
TESORERA MUNICIPAL

Archivo

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Cd. Obregón, Sonora, martes 18 de marzo del 2025.
Cajeme 2024-2027.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

"DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE: AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN"

CONSIDERANDOS.

Durante la sesión, se dio seguimiento al oficio **SHA-268/2025** emitido por la **Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme**, de fecha **14 de marzo del 2025**, donde remiten el proyecto de **DECRETO** que autoriza el Municipio De Cajeme, Sonora a gestionar y contratar un empréstito con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano, así como el mecanismo de afectación; lo anterior, a fin de qué la Comisión que dignamente preside haga el análisis correspondiente.

Cómo ya se ha expuesto de manera pública por el Presidente Municipal, su interés es atender una problemática relacionada en particular con el servicio de alcantarillado, tanto de esta Ciudad capital principalmente en las Colonias Cortinas, Constitución, Faustino Félix, Valle Dorado, Jardines del Valle, Municipio Libre, Villa California y la Comisaría de Esperanza.

Para ilustrar estas necesidades, en forma anexa lo que han llamado el **"Programa Transversal 2025"** para el rescate de la infraestructura de drenaje en Cajeme, donde se muestra una a una de las acciones ya identificadas como prioritarias, a lo que se suma la compra de equipo para el mantenimiento y desazolve de las líneas de drenaje sanitario.

En caso de que quisiéramos atender estos problemas, las soluciones se verían en el mediano plazo, por el tamaño del esfuerzo financiero que se requiere, y dado que hay temas de urgente solución, se han hecho los análisis necesarios para buscar **un financiamiento hasta por cinco años, por la cantidad de hasta $100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N,)** que nos permita llevar a cabo las obras que se mencionan en el documento anexo, además de comprar dos equipos para el desazolve de las líneas de drenaje sanitario. La problemática relacionada con el drenaje ustedes la conocen y se ha reflejado en hundimientos, desbordamiento de aguas negras por las alcantarillas y pozos; con la llegada de la temporada de calor, que ya está próxima, los problemas con la infraestructura derivarán en problemas de salud.

Una vez que se analice y discuta el programa que se pretende llevar a cabo con el financiamiento, y si merece su aprobación, habría que acudir al H. Congreso del Estado a solicitar la autorización correspondiente en función de lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 64 fracción XXVII y 136 fracción V; la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus artículos 61 inciso I fracción A, inciso IV fracción H subinciso I y 63 fracción II; así como 1, 22 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En su caso, como parte de las disposiciones arriba señaladas, se deberá enviar al H. Congreso una iniciativa de Decreto que permita acceder al financiamiento que se ha mencionado, para lo cual, sometemos a la consideración de esta Comisión, en su caso, al pleno del H. Cabildo una vez que se disponga del Dictamen que deberá elaborar esta Comisión, el proyecto de Decreto que se pediría al Poder Legislativo que fuese autorizado, razón por la cual se utiliza el término Decreto, que sería lo que correspondería aprobar, en su caso, al H. Congreso, en lugar de Acuerdo, que hace referencia a las autorizaciones que emite el H. Cabildo. Hecha la aclaración, nos permitimos presentar a su consideración el siguiente:

Proyecto de Decreto que:

AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN.

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXVII, 136 fracciones V y XIX 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción I inciso A, fracción IV inciso I y 63 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1º, 2º, 11, 17 y 19 de la Ley de Deuda Pública de Sonora; 1, 22 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2o, 2-A y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley: a) gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de $100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, el plazo, y demás términos y condiciones que en este Decreto se autorizan; b) asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, el porcentaje necesario y suficiente del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones (el "FGP") y/o del Fondo de Fomento Municipal (el "FFM"), sin perjuicio de afectaciones anteriores, y, c) para que celebren el o los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe señalado en el Artículo previo no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios; estos se establecerán en el o los contratos mediante los cuales se formalicen el o los financiamientos que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto. Para la contratación del crédito correspondiente, el Municipio deberá llevar a cabo el respectivo proceso competitivo que permita obtener las mejores condiciones de mercado, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, siguiendo los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión conforme a la clasificación siguiente:

MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.
PROYECTOS DE INVERSIÓN

PEM -4

CAPÍTULO / CONCEPTO		PROYECTO U OBRA ELEGIBLE	MONTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA			
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**	Infraestructura en materia de agua potable y alcantarillado en diversas localidades del muniicpio de Cajeme, Sonora	**42,830,349.33**
6000 INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA			
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**	Pavimentación de varias vialidades en el municipio de Cajeme, Sonora	**$ 27,169,650.67**
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
5600	**OTROS EQUIPOS**	Adquisición de maquinaria y equipo para desazolve de lineas de drenaje	**30,000,000.00**
		TOTAL	**100,000,000.00**

Estas acciones se contemplan en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los Conceptos indicados en la tabla anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio para afectar un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones federales presentes y futuras que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones (FGP) y/o del Fondo de Fomento Municipal (FFM), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, y para celebrar los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten, los cuales podrán formalizarse mediante Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, ya sea para que éste sea el mecanismo de pago de las obligaciones que se asuman por virtud del presente Decreto, o bien, para que por virtud de dicho Mandato, se asigne un mecanismo de pago a través de un fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, ya existente o por crear.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio podrá contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda de 5 (cinco) años o 60 (sesenta) meses a partir de la firma del instrumento jurídico que corresponda para documentar el o los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización, sin exceder del 30 de junio de 2030.

Cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, así como los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre. El esquema de amortización será mediante pagos mensuales de capital, e intereses sobre saldos insolutos, para cada fecha de pago que se establezca, sin períodos de gracia ni para capital ni para intereses.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecten irrevocablemente a favor de la(s) institución(es) acreditante(s), como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto que le aplique al financiamiento de que se trate, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las Participaciones Afectas), en la inteligencia de que la afectación que

realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, que hubieren otorgado como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contraten con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio haya pagado en su totalidad las obligaciones a su cargo y cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario legalmente facultado de la institución acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y por conducto de funcionarios legalmente facultados, formalice el mecanismo de pago de las obligaciones que resulten a su cargo por el o los contratos celebrados al amparo de la presente autorización, por lo que se autoriza que celebre Contrato o Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a dicha Dependencia estatal para que, con el carácter de Mandatario en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal que se afecten como fuente de pago, cubra: a) a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización; b) o, en su caso, para que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en su calidad de Mandatario, envíe a un fideicomiso los recursos afectados para el servicio del o los créditos que se contraten al amparo del presente Decreto, en los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con los compromisos a cargo del Municipio que deriven de las obligaciones que se asumen al amparo de la presente autorización, en la inteligencia de que el municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten en virtud de la presente autorización. En tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los funcionarios de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto. El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar, o en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Hacienda, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al fideicomiso o a alguno constituido previamente, a fin de que el fiduciario que lo administre, cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

Dicho Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago será público y sin estructura, no se considerará como parte de la administración pública paramunicipal y atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante las instituciones de crédito y/o fiduciarias, para que: (i) celebren los contratos, instrumentos o actos jurídicos necesarios con objeto de formalizar los financiamientos que resulten de la presente autorización, (ii) suscriban los Contratos, Convenios, Instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, (iii) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, incluyendo enunciativamente la tasa de interés, que podría ser fija o variable, obligaciones a cargo de las partes, condiciones de disposición, entre otras, (iv) celebren los instrumentos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Decreto, y (v) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones de la presente autorización y/o con lo que pacten en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, realizar notificaciones o instrucciones irrevocables o modificarlas o terminarlas, otorgar mandatos, presentar avisos o información, realizar notificaciones, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO DÉCIMO. El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para dichos ejercicios fiscales; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerara reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustara o modificara el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en esta Autorización e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2025.

En caso de que el Municipio contrate el o los financiamientos en el ejercicio fiscal 2026 (previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate) deberá, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto especifico emitido por la Legislatura Local en el que se autorice el endeudamiento adicional; y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en virtud del o de los financiamientos a contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su Presupuesto para tal propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del (los) financiamiento(s) contratado(s).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, la presente autorización fue otorgada previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio de Cajeme, Sonora; (ii) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtengan con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que formalicen con sustento en este Decreto, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cajeme, Sonora, del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - El presente decreto fue aprobado al menos, por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora.

Acuerdos

CONCLUSION

El presidente de esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, sometió a votación el **"DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE: AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL**

MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN.; Aprobándose por mayoría, contando con siete votos a favor de los por los regidores presentes: **Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesús Leyva Lopez, Fernando González Meza, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Maria Fernanda Castelo Mendoza, Demetrio Camarena Cota** y cuatro votos en abstención de los regidores: **Mirna Judith López Valenzuela, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Adriana Torres de la Huerta**

Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BORQUEZ.
PRESIDENTE.

REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ.
SECRETARIA.

VOCALES.

REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN

REG. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ.

REG. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA.

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.

REG. MANUEL DE JESUS BORBÓN MORALES.

REG. DAYANA FELIX REYNOSO.

REG. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA.

REG. DEMETRIO CAMARENA COTA.

REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.

PROGRAMA TRANSVERSAL 2025

PARA EL RESCATE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DRENAJE EN CAJEME

CAJEME | TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

JUSTIFICACIÓN

- El municipio de Cajeme actualmente cuenta con 1,931 Km de infraestructura de alcantarillado sanitario conformadas por atarjeas y colectores de materiales de concreto, concreto armado, PEAD y PVC principalmente, así como un total de 165,558 descargas domiciliarias del mismo material.

- Sin embargo un alto porcentaje de las líneas instaladas se encuentran en mal estado, esto debido a que son de material de concreto, la cual ya cumplió su vida útil, esto ocasiona los hundimientos y derrames por falta de tubería. Otro gran porcentaje requiere de mantenimiento preventivo, como el cubeteo, ya que se encuentra con volúmenes altos de azolve, ocasionando que las aguas negras se retengan en las líneas y por consecuencia se derramen a cielo abierto por pozos y registros sanitarios.

OBJETIVO

- INICIAR CON LOS TRABAJOS INTENSIVOS PARA ATENDER LAS PRINCIPALES DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA EN EL TEMA DE DRENAJES COLAPSADOS EN CD. OBREGÓN.

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN

- OOMAPASC DE CAJEME
- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
- SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS
- TESORERÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO DRENAJE TAPADO A FEBRERO 2025

TOP 20
COLONIAS CON MÁS REPORTES **(46.50%)**

No.	COLONIA
1	BENITO JUAREZ
2	CENTRO
3	MUNICIPIO LIBRE
4	MIRAVALLE
5	URBI VILLAS DEL REAL
6	MAXIMILIANO R. LOPEZ
7	AVES DEL CASTILLO
8	CONSTITUCION
9	VALLE DORADO
10	VILLA BONITA
11	ZONA NORTE
12	CAMPESTRE
13	SOCHILOA
14	PRIMERO DE MAYO
15	VILLA FONTANA
16	LIBERTAD
17	CAJEME
18	MEXICO
19	JARDINES DEL VALLE
20	CORTINAS

TOTAL DRENAJES TAPADOS

2,406

OBRAS PRIORITARIAS 2025 (REPORTES ACUMULADOS)

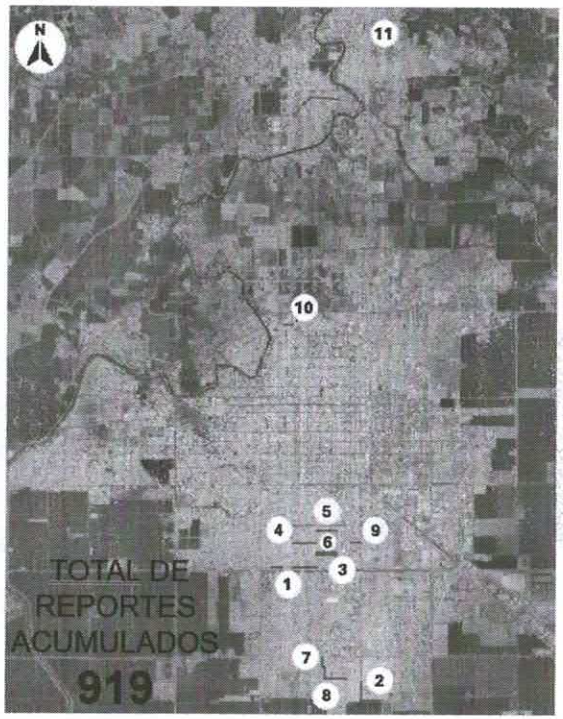

No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	TOTAL DE REPORTES ACUMULADOS
1	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 36" DE DIAMETRO EN **CALLE JACINTO LÓPEZ (CALLE 300)** ENTRE COAHUILA Y CALIFORNIA Y ENTRE DONATO GUERRA Y RAMÓN GUZMAN EN C.D. OBREGÓN, SONORA.	402
2	INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 8" Y 12" Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 12" EN **CALLE PASCOLA** ENTRE PASEO MIRAVALLE Y JALISCO Y REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE 12",14",18" y 20" EN C. **JALISCO** ENTRE VALLE PASCOLA Y VALLE TREBOL, COL. VALLE DORADO, EN CD. OBREGÓN, SONORA.	30
3	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6"Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE **FRANCISCO MARQUEZ** ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS, EN CD. OBREGON SON.	42
4	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4"Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE **PONCIANO ARRIAGA** ENTRE COAHUILA Y CALIFORNIA, COL. CORTINAS, EN CD. OBREGON SON.	75
5	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4, 6" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE **JO SE MARIA IGLESIAS** ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS	52
6	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE 4" Y 6" Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE **VICENTE SUÁREZ** ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS, EN CD. OBREGON SON.	69
7	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 10",12",14" y 16" DE DIAMETRO, EN **CALLE MAGNOLIAS Y CALLE CIBUTA** ENTRE PASEO LAS PALMAS Y CALLE 400 PARA LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, CD. OBREGÓN, SONORA.	16
8	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE **LAS PALMAS** ENTRE MAGNOLIAS Y 5 DE FEBRERO DE JARDINES DEL VALLE EN CD. OBREGÓN, SONORA.	111
9	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE **MIGUEL CAJEN** ENTRE JALISCO Y SINALOA, COL. MUNICIPIO LIBRE, CD. OBREGÓN, SONORA.	49
10	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE **CARBÓ** ENTRE CALIFORNIA E IMURIS, COL. VILLA CALIFORNIA	45
11	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE **ALVARO OBREGON** ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE NUEVO LEON, EN LA LOCALIDAD DE **ESPERANZA, MUNICIPIO** DE CAJEME, SONORA.	28

PARTICIPACIÓN DE OOMAPASC

CAJEME | TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

PARTICIPACIÓN DE OOMAPASC

Se cuenta con un programa de mantenimiento anual, el cuál consiste en la limpieza de la tubería sanitaria instalada, utilizando torres de cubeteo, varilleo en descargas y atarjeas y la utilización de equipo de desazolve, así como la rehabilitación de hundimientos generados por la vida útil terminada de la infraestructura existente de concreto o fierro. Estos trabajos reforzarán las obras programadas a ejecutar.

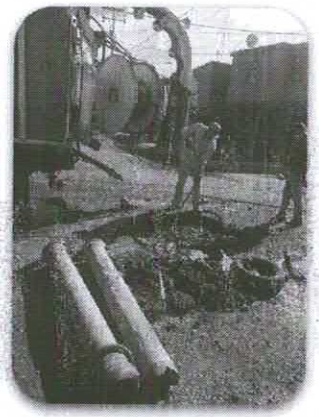

EQUIPOS AQUATECH

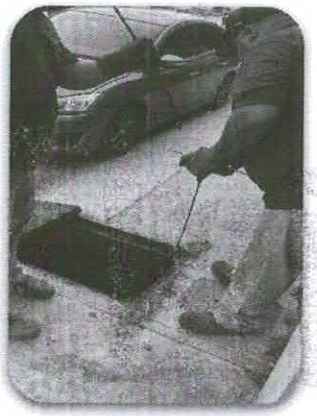

PROGRAMA VARILLEO

PROGRAMA DESAZOLVE

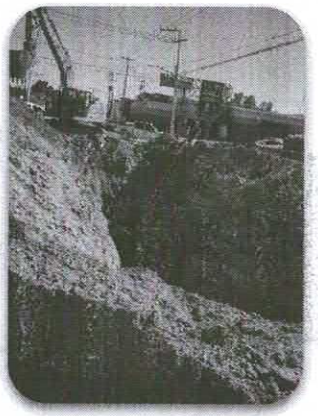

REHABILITACIÓN DE INFRESTRUCTURA

- DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES POR COLONIAS MAS AFECTADAS.
- ATENCIÓN SIMULTÁNEA CON DIVERSAS CUADRILLAS.

PARTICIPACIÓN DE OOMAPASC

Además se realizan trabajos de inspección (utilización de georadar y revisión de niveles en pozos de visita), donde se recaba información para la ejecución de proyectos prioritarios que ayuden al desalojo de las aguas negras con mayor eficiencia.

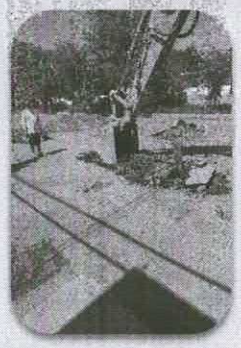

PROGRAMA DE DETECCIONES DE SOCAVONES EN COLECTORES SANITARIOS DE CONCRETO ARMADO CON EQUIPO GEORRADAR.

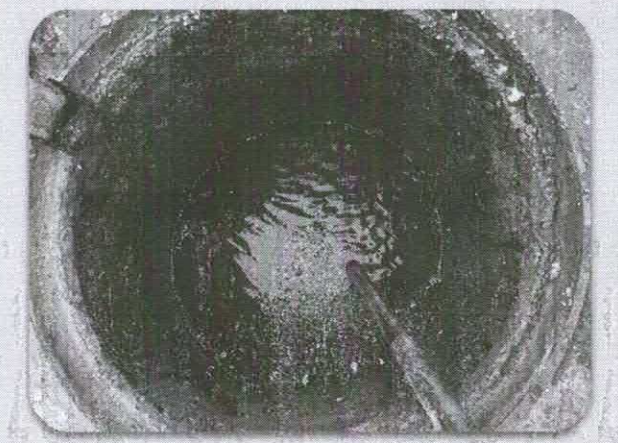

PROGRAMA PARA REVISIÓN DE NIVELES DE AGUA RESIDUAL Y NIVEL DE AZOLVE INTERNO EN POZOS DE VISITA DE COLECTORES, SUBCOLECTORES Y ATARJEAS DE CONCRETO ARMADO O SIMPLE, CON ÁREA DE INFLUENCIA EN COLONIAS CON MÁS FOLIOS DE DRENAJE TAPADO.

PARTICIPACIÓN DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CAJEME | TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

PARTICIPACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Considerando principalmente obras de rehabilitación, en puntos de la ciudad con mayor incidencia de derrames y hundimientos, así como la ampliación de la red sanitaria que beneficie a sectores que no cuentan con el servicio.

Guillermo Prieto
entre Donato Guerra y Ramón Guzmán

José Ma. La Fragua
entre Tabasco y Coahuila

Gregorio Payro
entre California y Ramón Guzmán

Gregorio Payro
entre Michoacán y Donato Guerra

Calle Obregón
entre No-reelección y Zaragoza

PARTICIPACIÓN SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Calle Francisco
Márquez esquina con
Zacatecas

Calle Carbó
Entre California
e Imuris

Calle Vicente Suarez
Entre Coahuila y
Chihuahua

Calle Trébol
esquina Jalisco

Con la rehabilitación y construcción de estas obras de infraestructura, se beneficiarán más de 120,000 habitantes.

CAJEME | TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

PARTICIPACIÓN SECRETARíA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTOS PRIORITARIOS CD. OBREGÓN, SONORA

No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	HABITANTES BENEFICIADOS	INVERSION TOTAL
1	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 36" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE JACINTO LÓPEZ (CALLE 300) ENTRE COAHUILA Y CALIFORNIA Y ENTRE DONATO GUERRA Y RAMÓN GUZMAN EN CD. OBREGÓN, SONORA.	CORTINAS, CONSTITUCIÓN Y FAUSTINO FÉLIX	54,088	$ 36,221,224.57
2	INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 8" Y 12" DE DIAMETRO, ALCANTARILLADO SANITARIO DE 12" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PASCOLA ENTRE PASEO MIRAVALLE Y JALISCO Y REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE 12",14",16" y 20" EN C. JALISCO ENTRE VALLE PASCOLA Y VALLE TREBOL, COL. VALLE DORADO, EN CD. OBREGÓN, SONORA.	VALLE DORADO	7,798	$ 5,564,019.64
3	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6"Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE FRANCISCO MARQUEZ ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS. EN CD. OBREGON SON.	CORTINAS	306	$ 2,706,382.21
4	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4"Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE COAHUILA Y CALIFORNIA, COL. CORTINAS. EN CD. OBREGON SON.	CORTINAS	389	$ 3,303,315.01
5	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4, 6" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE JOSE MARIA IGLESIAS ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS	CORTINAS	119	$ 1,700,852.21
6	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE 4" Y 6" Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE VICENTE SUÁREZ ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS. EN CD. OBREGON SON.	CORTINAS	314	$ 2,731,206.93
7	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 10",12",14" y 16" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MAGNOLIAS Y CALLE CIBUTA ENTRE PASEO LAS PALMAS Y CALLE 400 PARA LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, CD. OBREGÓN, SONORA.	JARDINES DEL VALLE	7,160	$ 5,570,935.64
8	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 6" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LAS PALMAS ENTRE MAGNOLIAS Y 5 DE FEBRERO DE JARDINES DEL VALLE EN CD. OBREGÓN, SONORA	JARDINES DEL VALLE	353	$ 6,660,802.05
9	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE MIGUEL CAJEN ENTRE JALISCO Y SINALOA, COL. MUNICIPIO LIBRE, CD. OBREGÓN, SONORA.	MUNICIPIO LIBRE	87	$ 1,651,899.24
10	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE CARBÓ ENTRE CALIFORNIA E IMURIS, COL. VILLA CALIFORNIA	VILLA CALIFORNIA	148	$ 1,438,271.85
11	REHABILITACION DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ALVARO OBREGON ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE NUEVO LEON, EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	ESPERANZA	54	$ 2,451,090.65
				$ 70,000,000.00

PARTICIPACIÓN DE SECRETARÍA DE IMAGEN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CAJEME | TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

PARTICIPACIÓN SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Aunado a la inversión en obras, se adquirirán dos equipos de desazolve, incrementando el equipo utilizado para la atención a reportes ciudadanos. Estos equipos ayudarán al mantenimiento correctivo de la infraestructura existente, ampliando el rendimiento en los trabajos programados y mejorando los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

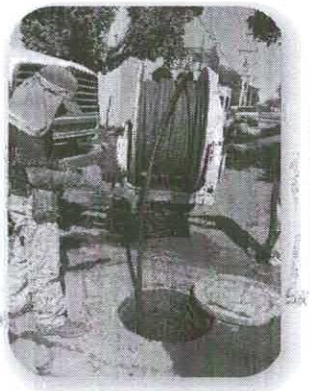

1	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMATICO PARA DESAZOLVE (MARCA AQUATECH O SIMILAR) DE 10 YD.	CD. OBEGÓN	436,484	$ 30,000,000.00
				$ 30,000,000.00

PARTICIPACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Análisis financiero

Proceso competitivo para la contratación de un crédito

Planeación financiera para la correcta ejecución del recurso

MONTO DE INVERSIÓN

PROYECTOS PRIORITARIOS CD. OBREGÓN, SONORA

No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	HABITANTES BENEFICIADOS	INVERSION TOTAL
1	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 30" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE BENITO LÓPEZ (CALLE 300) ENTRE COAHUILA Y CALIFORNIA Y ENTRE DONATO GUERRA Y RAMÓN GUZMÁN EN CD. OBREGÓN, SONORA.	CORTINAS, CONSTITUCIÓN Y FAUSTINO FELIX	54,088	$ 35,221,224.57
2	INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 8" Y 12" DE DIAMETRO, ALCANTARILLADO SANITARIO DE 12" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PASCOLA ENTRE PASEO PIRAMAL Y BLANCO Y REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE 15",14",10" y 8" EN C. BLANCO ENTRE VALLE PASCOLA Y VALLE TIBROL, COL. VALLE DORADO, EN CD. OBREGÓN, SONORA.	VALLE DORADO	7,786	$ 5,864,019.64
3	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6"Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE FRANCISCO MARQUEZ ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS, EN CD. OBREGON SON.	CORTINAS	306	$ 2,706,382.21
4	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4"Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE COAHUILA Y CALIFORNIA, COL. CORTINAS, EN CD. OBREGON SON.	CORTINAS	389	$ 3,303,315.01
5	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4, 6" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE JOSE MARIA MORELOS ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS	CORTINAS	119	$ 1,706,852.21
6	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE 4" Y 6" Ø Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8"Ø EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE COAHUILA Y CHIHUAHUA, COL. CORTINAS, EN CD. OBREGON SON.	CORTINAS	314	$ 2,731,209.93
7	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 10", 12", 14" y 16" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MAGNOLIAS Y CALLE CIBUTA ENTRE PASEO LAS PALMAS Y CALLE 400 PARA LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, CD. OBREGÓN, SONORA.	JARDINES DEL VALLE	7,160	$ 5,570,935.64
8	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIAMETRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LAS PALMAS ENTRE MAGNOLIAS Y 5 DE FEBRERO DE JARDINES DEL VALLE EN CD. OBREGÓN, SONORA.	JARDINES DEL VALLE	153	$ 6,690,807.05
9	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE 4" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE MIGUEL CARMEN ENTRE JALISCO Y SINALOA, COL. MUNICIPIO LIBRE, CD. OBREGON, SONORA.	MUNICIPIO LIBRE	87	$ 1,631,889.24
10	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN 4" Y DRENAJE SANITARIO DE 8" EN CALLE CARIBÓ ENTRE CALIFORNIA Y NUEVO, COL. VILLA CALIFORNIA	VILLA CALIFORNIA	148	$ 1,438,271.85
11	REHABILITACION DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ALVARO OBREGON ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE NUEVO LEON, EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	ESPERANZA	54	$ 2,451,080.85
12	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMATICO PARA DERIVADORA (MARCA AQUATECH O SIMILAR) DE 15 VDB	CD. OBREGON	435,484	$ 39,000,000.00
				$100,000,000.00

	18-FEB	19-FEB	21-FEB	21 AL 28 FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
REUNIÓN DE TRABAJO TESORERIA-OOMAPASC									
INICIO DE LOS TRABAJOS DE PROGRAMA ATENCIÓN ESPECIAL									
VISITA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OOMAPASC COLECTOR 300 Y PLAN ORIENTE									
ENTREGA DE LA SOLICITUD DE OOMAPASC AL MUNICIPIO PARA TRABAJAR EN UN PROGRAMA TRANSVERSAL HÍDRICO									
ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN COMISIÓN DE HACIENDA									
ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN CABILDO									
APROBACIÓN DEL CONGRESO									
PROCESO COMPETITIVO									
DISPERSIÓN DEL RECURSO									
APLICACIÓN DEL RECURSO									

CAJEME

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SENSIBILIDAD DE LAS ALTERNATIVAS DE PERFIL DE PAGO

OPERACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE $100,000,000.00 TOMADO A 5 AÑOS Y CON PERFILES DE AMORTIZACIÓN CON PAGOS DE CAPITAL CRECIENTES Y PAGOS DE CAPITAL FIJOS

CAJEME | TESORERÍA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

- De acuerdo con lo que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 46, que dice:

> **Artículo 46.-** De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:
>
> I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

- Sobre el Techo de Financiamiento, se tiene que en la publicación de la medición de las 3 variables que utiliza el Sistema de Alertas respecto de la Cuenta Pública del 2023, Cajeme está en Endeudamiento Sostenible (Semáforo Verde):

- Esto le permite tomar financiamientos hasta por el equivalente al 15% de los Ingresos de Libre Disposición del ejercicio en curso.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

- Conforme a la Ley de Ingresos 2025, el Techo de Financiamiento de Cajeme resulta de considerar solamente los Ingresos de Libre Disposición, que son $2,580.1 mdp de lo cual resulta un Techo de Financiamiento por $387.0 mdp.

CAJEME LEY DE INGRESOS 2025 *		MONTO	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN
Impuestos		$464,617,156.62	$464,617,157
Contribuciones		$1,800.00	$1,800
Derechos		$211,151,300.00	$211,151,300
Productos		$16,270,300.00	$16,270,300
Aprovechamientos		$38,415,350.00	$38,415,350
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		$777,833,244.00	$777,833,244
Participaciones y Aportaciones		$1,590,811,161.09	$1,071,820,943
Participaciones	*1,071,820,943*		
Aportaciones	*518,988,618*		
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	*430,348,009*		
Fondo de aportaciones para la Inf. Social Mpal	*88,640,609*		
Convenios	*1,600*		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		$800.00	
		$3,099,101,111.71	$2,580,110,094

6.0% DE LOS INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO:	185,946,066.70
TECHO DE FINANCIAMIENTO SEGÚN EL SISTEMA DE ALERTAS **(15.0%)**:	387,016,514.06

* Ley número 24 de ingresos 2025 de Cajeme, publicada en el Boletín Oficial número 53 Secc XI del lunes 30 de diciembre de 2024.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

- De acuerdo con los números anteriores, Cajeme tiene los siguiente montos de referencia:

6.0% DE LOS INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO:	185,946,066.70
TECHO DE FINANCIAMIENTO SEGÚN EL SISTEMA DE ALERTAS **(15.0%)**:	387,016,514.06

- Por lo tanto, la capacidad directa para tomar créditos de largo plazo serían los $387.0 y, en su caso, el monto de créditos de corto plazo que podría tomar asciende a $185.9 mdp

- El ejercicio que se presenta sobre el pago del servicio de un crédito que se tomaría a 5 años, parte de: a) se consideran dos escenarios para amortizar el crédito, i) con amortizaciones crecientes a una tasa de 1.3% mensual y ii) con amortizaciones mensuales iguales de capital; b) se estima una sobretasa de 1.5% y, c) una TIIE promedio de 8.0% anual.

- Es un escenario bastante conservador y estaría sujeto al comportamiento real de la TIIE, que difícilmente se sostendría por arriba del 8.0% anual los 5 años del crédito.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Amortizaciones crecientes mensuales

- El siguiente cuadro muestra el servicio de un crédito de $100.0 a un plazo de 5 años y con pagos de capital mensuales crecientes a una tasa de 1.3% mensual.

Corrida con Amortizaciones crecientes al 1.3% mensual			
Período	**Amortizaciones**	**Intereses**	**Pago Total**
Año 1	$14,998,385	$8,869,042	$23,867,426
Año 2	$17,163,449	$7,314,278	$24,477,728
Año 3	$19,641,048	$5,548,711	$25,189,760
Año 4	$22,476,296	$3,499,048	$25,975,344
Año 5	$25,720,822	$1,169,109	$26,889,930
	$100,000,000	$26,400,188	$126,400,188

- De lo anterior se concluye que el costo financiero del crédito sería alrededor del 26% del monto de la operación, a lo largo de los 5 años.

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Amortizaciones crecientes mensuales

- Bajo este esquema de Amortizaciones crecientes, el pago de capital que le corresponde a la actual Administración municipal sería por $38.4 millones, quedando a la siguiente Administración $61.6 mdp

Período		Amortiz Crecientes
may-25	ago-27	$38,416,887
sep-27	abr-30	$61,583,113
		$100,000,000

- De los pagos totales de capital e intereses, corresponderían a la actual Administración $56.7 mdp y a la siguiente le quedarían $69.7 mdp

Período		Amortiz Crecientes
may-25	ago-27	$56,675,731
sep-27	abr-30	$69,724,457
		$126,400,188

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Amortizaciones crecientes mensuales

- El otro escenario es manteniendo fijos los pagos de capital, lo cual se hace simplemente dividiendo la cantidad de $100.0 mdp entre los 60 meses del plazo del crédito.

Corrida con Amortizaciones mensuales iguales

Período	Amortizaciones	Intereses	Pago Total
Año 1	$20,000,000	$8,989,389	$28,989,389
Año 2	$20,000,000	$7,451,998	$27,451,998
Año 3	$20,000,000	$5,706,760	$25,706,760
Año 4	$20,000,000	$3,679,398	$23,679,398
Año 5	$20,000,000	$1,375,493	$21,375,493
	$100,000,000	$27,203,038	$127,203,038

- Lo que resulta es que el costo financiero de esta opción es del 27.2% del capital inicial; cabe mencionar que esta opción el ligeramente mas cara que la de pagos de capital crecientes, por dos razones: el diferencial en la primer amortización en ambas opciones, es de $492,589.81 el cual se reduce cada mes y en el mes 32 (de los 60 del plazo) es prácticamente igual en ambas opciones, pero en la de pagos crecientes va aumentando cada mes de tal forma que en ese período (mes 32 a 60) el pago de intereses es menor en la opción de pagos crecientes.

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Amortizaciones crecientes mensuales

- El pago de capital que le correspondería a la actual Administración municipal, sería de la siguiente manera: pagaría $46.7 mdp dejando a la siguiente Administración $53.3 mdp

Período		Amortiz Iguales
may-25	ago-27	$46,666,667
sep-27	abr-30	$53,333,333
		$100,000,000

- En cuanto a los pago totales, considerando capital e intereses, las cifras son:

Período		Amortiz Iguales
may-25	ago-27	$65,234,337
sep-27	abr-30	$61,968,701
		$127,203,038

- Según estos números, la actual Administración pagaría $3.2 mdp más que la siguiente.

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Análisis consolidado

- El comportamiento del servicio total de cada una de las dos opciones para el pago del crédito por $100.0 mdp, muestra la siguiente gráfica, con pagos de capital crecientes y con pagos iguales.

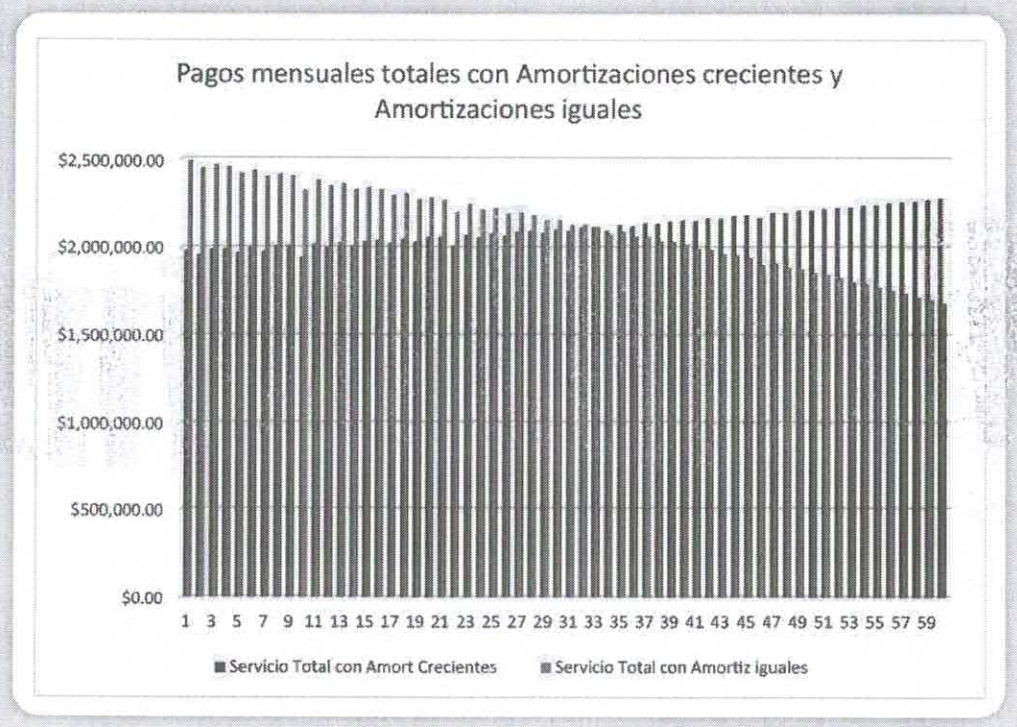

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL
Análisis consolidado

- Finalmente, el análisis comparativo de las dos alternativas de perfil de pagos de capital, muestra dos resultados importantes:

1. El diferencial de precio total es prácticamente irrelevante, alrededor de $800 mil en los 5 años.

2. Donde si hay una diferencia es en la parte que le corresponde a la actual Administración; de acuerdo con la tabla siguiente, el período que resta de la presente Administración pagaría menos servicio de la deuda si tomase la opción de Pagos Crecientes de Capital. De cualquier forma, si consideramos a valor real los presupuestos de los años 4 y 5, sin duda será un servicio menor que el actual, de tal forma que los números no serían tan significativos para ese entonces.

Período	Amortiz Crecientes	Amortiz Iguales	Diferencias
Año 1	$23,867,426	$28,989,389	-$5,121,963
Año 2	$24,477,728	$27,451,998	-$2,974,270
Año 3	$25,189,760	$25,706,760	-$517,001
Año 4	$25,975,344	$23,679,398	$2,295,946
Año 5	$26,889,930	$21,375,493	$5,514,437
	$126,400,188	$127,203,038	-$802,850

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Tablas con la opción de Pagos Crecientes

	Amortización con incremento 1.3% mensual				
Mes	Fecha	Amortización	Saldo después del pago	Intereses	Servicio Total
1	31/05/2025	$1,174,077	$98,825,923	$808,450.95	$1,982,527.81
2	30/06/2025	$1,187,344	$97,638,579	$772,972.09	$1,960,316.01
3	31/07/2025	$1,200,761	$96,437,818	$788,914.93	$1,989,675.85
4	31/08/2025	$1,214,330	$95,223,489	$778,981.04	$1,993,310.55
5	30/09/2025	$1,228,051	$93,995,437	$744,130.55	$1,972,181.98
6	31/10/2025	$1,241,928	$92,753,509	$758,775.23	$2,000,703.65
7	30/11/2025	$1,255,962	$91,497,547	$724,355.58	$1,980,317.79
8	31/12/2025	$1,270,155	$90,227,392	$738,110.19	$2,008,264.78
9	31/01/2026	$1,284,507	$88,942,885	$727,602.21	$2,012,109.54
10	28/02/2026	$1,299,022	$87,643,863	$647,590.76	$1,946,613.02
11	31/03/2026	$1,313,701	$86,330,161	$706,228.68	$2,019,929.89
12	30/04/2026	$1,328,546	$85,001,615	$672,929.45	$2,001,475.49
13	31/05/2026	$1,343,559	$83,658,057	$684,369.38	$2,027,927.99
14	30/06/2026	$1,358,741	$82,299,316	$651,536.25	$2,010,277.07
15	31/07/2026	$1,374,095	$80,925,221	$662,013.27	$2,036,107.86
16	31/08/2026	$1,389,622	$79,535,599	$650,645.39	$2,040,267.25
17	30/09/2026	$1,405,325	$78,130,275	$618,531.34	$2,023,855.93
18	31/10/2026	$1,421,205	$76,709,070	$627,522.81	$2,048,727.56
19	30/11/2026	$1,437,264	$75,271,806	$595,901.80	$2,033,166.16
20	31/12/2026	$1,453,505	$73,818,300	$603,874.71	$2,057,380.16

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Tablas con la opción de Pagos Crecientes

	Amortización con incremento 1.3% mensual				
Mes	Fecha	Amortización	Saldo después del pago	Intereses	Servicio Total
21	31/01/2027	$1,469,930	$72,348,370	$591,849.86	$2,061,779.93
22	28/02/2027	$1,486,540	$70,861,830	$523,590.19	$2,010,130.46
23	31/03/2027	$1,503,338	$69,358,492	$567,390.99	$2,070,729.18
24	30/04/2027	$1,520,326	$67,838,166	$537,052.15	$2,057,378.05
25	31/05/2027	$1,537,506	$66,300,660	$542,376.23	$2,079,881.82
26	30/06/2027	$1,554,879	$64,745,781	$512,570.76	$2,067,450.16
27	31/07/2027	$1,572,450	$63,173,331	$516,792.95	$2,089,242.48
28	31/08/2027	$1,590,218	$61,583,113	$503,784.08	$2,094,002.29
29	30/09/2027	$1,608,188	$59,974,925	$474,801.49	$2,082,989.17
30	31/10/2027	$1,626,360	$58,348,565	$477,323.68	$2,103,683.88
31	30/11/2027	$1,644,738	$56,703,827	$448,905.30	$2,093,643.37
32	31/12/2027	$1,663,324	$55,040,504	$450,261.90	$2,113,585.51
33	31/01/2028	$1,682,119	$53,358,384	$436,501.23	$2,118,620.40
34	28/02/2028	$1,701,127	$51,657,257	$395,321.51	$2,096,448.63
35	31/03/2028	$1,720,350	$49,936,907	$408,511.65	$2,128,861.50
36	30/04/2028	$1,739,790	$48,197,118	$381,560.51	$2,121,350.32
37	31/05/2028	$1,759,449	$46,437,668	$379,885.92	$2,139,335.36
38	30/06/2028	$1,779,331	$44,658,337	$353,545.17	$2,132,876.38
39	31/07/2028	$1,799,438	$42,858,899	$350,609.61	$2,150,047.26
40	31/08/2028	$1,819,771	$41,039,128	$335,722.87	$2,155,494.16

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Tablas con la opción de Pagos Crecientes

	Amortización con incremento 1.3% mensual				
Mes	Fecha	Amortización	Saldo después del pago	Intereses	Servicio Total
41	30/09/2028	$1,840,335	$39,198,793	$310,323.78	$2,150,658.49
42	31/10/2028	$1,861,130	$37,337,663	$305,442.82	$2,166,573.32
43	30/11/2028	$1,882,161	$35,455,501	$280,689.39	$2,162,850.66
44	31/12/2028	$1,903,430	$33,552,072	$274,474.59	$2,177,904.28
45	31/01/2029	$1,924,938	$31,627,133	$258,727.52	$2,183,665.97
46	28/02/2029	$1,946,690	$29,680,443	$219,305.50	$2,165,995.75
47	31/03/2029	$1,968,688	$27,711,755	$226,697.55	$2,195,385.41
48	30/04/2029	$1,990,934	$25,720,821	$203,623.17	$2,194,557.19
49	31/05/2029	$2,013,432	$23,707,390	$193,939.62	$2,207,371.20
50	30/06/2029	$2,036,183	$21,671,206	$171,563.72	$2,207,747.07
51	31/07/2029	$2,059,192	$19,612,014	$160,437.17	$2,219,629.40
52	31/08/2029	$2,082,461	$17,529,553	$143,401.48	$2,225,862.58
53	30/09/2029	$2,105,993	$15,423,560	$122,103.18	$2,228,096.10
54	31/10/2029	$2,129,791	$13,293,769	$108,750.42	$2,238,541.05
55	30/11/2029	$2,153,857	$11,139,912	$88,190.97	$2,242,048.24
56	31/12/2029	$2,178,196	$8,961,716	$73,311.82	$2,251,507.67
57	31/01/2030	$2,202,809	$6,758,907	$55,291.61	$2,258,101.08
58	28/02/2030	$2,227,701	$4,531,206	$33,480.57	$2,261,181.79
59	31/03/2030	$2,252,874	$2,278,331	$18,638.02	$2,271,512.25
60	30/04/2030	$2,278,332	$0	$0.00	$2,278,331.71
Suma Amortizaciones		$100,000,000.34		$26,400,187.55	$126,400,187.89

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Tablas con la opción de Pagos de Capital iguales

		Pagos iguales de capital		
Mes	Fecha	Amortización	Intereses	Servicio Total
1	31/05/2025	$1,666,666.67	$818,055.56	$2,484,722.22
2	30/06/2025	$1,666,666.67	$782,371.89	$2,449,038.56
3	31/07/2025	$1,666,666.67	$798,737.82	$2,465,404.49
4	31/08/2025	$1,666,666.67	$788,914.93	$2,455,581.60
5	30/09/2025	$1,666,666.67	$753,852.62	$2,420,519.29
6	31/10/2025	$1,666,666.67	$768,934.90	$2,435,601.56
7	30/11/2025	$1,666,666.67	$734,298.61	$2,400,965.28
8	31/12/2025	$1,666,666.67	$748,500.76	$2,415,167.43
9	31/01/2026	$1,666,666.67	$738,110.19	$2,404,776.86
10	28/02/2026	$1,666,666.67	$657,189.09	$2,323,855.76
11	31/03/2026	$1,666,666.67	$716,975.49	$2,383,642.15
12	30/04/2026	$1,666,666.67	$683,447.11	$2,350,113.78
13	31/05/2026	$1,666,666.67	$695,360.44	$2,362,027.10
14	30/06/2026	$1,666,666.67	$662,292.95	$2,328,959.62
15	31/07/2026	$1,666,666.67	$673,254.13	$2,339,920.79
16	31/08/2026	$1,666,666.67	$662,013.27	$2,328,679.94
17	30/09/2026	$1,666,666.67	$629,656.83	$2,296,323.50
18	31/10/2026	$1,666,666.67	$639,149.05	$2,305,815.72
19	30/11/2026	$1,666,666.67	$607,280.14	$2,273,946.80
20	31/12/2026	$1,666,666.67	$615,765.19	$2,282,431.86

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Tablas con la opción de Pagos de Capital iguales

		Pagos iguales de capital		
Mes	Fecha	Amortización	Intereses	Servicio Total
21	31/01/2027	$1,666,666.67	$603,874.71	$2,270,541.37
22	28/02/2027	$1,666,666.67	$534,574.07	$2,201,240.74
23	31/03/2027	$1,666,666.67	$579,689.14	$2,246,355.80
24	30/04/2027	$1,666,666.67	$549,088.06	$2,215,754.73
25	31/05/2027	$1,666,666.67	$554,953.88	$2,221,620.55
26	30/06/2027	$1,666,666.67	$524,880.23	$2,191,546.89
27	31/07/2027	$1,666,666.67	$529,656.46	$2,196,323.12
28	31/08/2027	$1,666,666.67	$516,792.95	$2,183,459.61
29	30/09/2027	$1,666,666.67	$487,532.98	$2,154,199.65
30	31/10/2027	$1,666,666.67	$490,628.21	$2,157,294.88
31	30/11/2027	$1,666,666.67	$461,926.14	$2,128,592.81
32	31/12/2027	$1,666,666.67	$463,868.81	$2,130,535.47
33	31/01/2028	$1,666,666.67	$450,261.90	$2,116,928.56
34	28/02/2028	$1,666,666.67	$408,339.86	$2,075,006.52
35	31/03/2028	$1,666,666.67	$422,585.06	$2,089,251.73
36	30/04/2028	$1,666,666.67	$395,333.85	$2,062,000.52
37	31/05/2028	$1,666,666.67	$394,279.20	$2,060,945.86
38	30/06/2028	$1,666,666.67	$367,631.54	$2,034,298.21
39	31/07/2028	$1,666,666.67	$365,330.01	$2,031,996.67
40	31/08/2028	$1,666,666.67	$350,609.61	$2,017,276.27

PERFILES DE PAGO DE CAPITAL

Tablas con la opción de Pagos de Capital iguales

		Pagos iguales de capital		
Mes	Fecha	Amortización	Intereses	Servicio Total
41	30/09/2028	$1,666,666.67	$324,893.10	$1,991,559.76
42	31/10/2028	$1,666,666.67	$320,667.91	$1,987,334.57
43	30/11/2028	$1,666,666.67	$295,589.83	$1,962,256.50
44	31/12/2028	$1,666,666.67	$290,045.70	$1,956,712.37
45	31/01/2029	$1,666,666.67	$274,474.59	$1,941,141.25
46	28/02/2029	$1,666,666.67	$233,689.37	$1,900,356.04
47	31/03/2029	$1,666,666.67	$242,802.51	$1,909,469.18
48	30/04/2029	$1,666,666.67	$219,384.73	$1,886,051.40
49	31/05/2029	$1,666,666.67	$210,410.61	$1,877,077.27
50	30/06/2029	$1,666,666.67	$187,683.50	$1,854,350.17
51	31/07/2029	$1,666,666.67	$177,282.51	$1,843,949.17
52	31/08/2029	$1,666,666.67	$160,437.17	$1,827,103.84
53	30/09/2029	$1,666,666.67	$138,775.63	$1,805,442.29
54	31/10/2029	$1,666,666.67	$126,173.29	$1,792,839.96
55	30/11/2029	$1,666,666.67	$105,242.34	$1,771,909.01
56	31/12/2029	$1,666,666.67	$91,130.67	$1,757,797.34
57	31/01/2030	$1,666,666.67	$73,311.82	$1,739,978.48
58	28/02/2030	$1,666,666.67	$49,940.81	$1,716,607.48
59	31/03/2030	$1,666,666.67	$37,067.78	$1,703,734.45
60	30/04/2030	$1,666,666.67	$18,036.79	$1,684,703.46
	Sumas	$100,000,000.00	$27,203,038.26	$127,203,038.26

	SALDOS AL 31 DE AGOSTO 2021	DEUDA CONTRATADA ADMINISTRACIÓN 2021-2024	AMORTIZACIÓN A CAPITAL DURANTE ADMINISTRACIÓN 2021-2024	SALDOS A SEPTIEMBRE 2024	DEUDA CONTRATADA ADMINISTRACIÓN 2024-2027	AMORTIZACIÓN A CAPITAL DURANTE ADMINISTRACIÓN 2024-2027	SALDOS AL 15 DE SEPTIEMBRE 2027
DEUDA HISTORICA	649,362,439.10		51,366,269.00	597,996,170.10		50,000,000.00	547,996,170.10
BANOBRAS 28 MDP		28,589,999.00	28,589,999.00	-			-
BANORTE 18 MDP		18,000,000.00	18,000,000.00	-			-
CREDITO FFRES 16.5 MDP		16,500,000.00	16,500,000.00	-			-
CRED. 100 MDP P.H.					100,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL	649,362,439.10	63,089,999.00	114,456,268.00	597,996,170.10	100,000,000.00	100,000,000.00	597,996,170.10

CAJEME

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUIMOS AVANZANDO